

MACUL, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-

En el día y hora decretado por el Tribunal se lleva a efecto el comparendo de contestación y prueba con la asistencia del apoderado de la parte denunciante del Sernac, abogado JUAN CARLOS VIDAL SERRANO, y del apoderado de la parte denunciada de TRICOT S.A. representada legalmente por GUILLERMO TORRES MONDACA, abogado JAVIER MENA LETELIER.

EL TRIBUNAL LLAMA A UNA CONCILIACIÓN LA QUE NO SE PRODUCE:

Sin perjuicio de lo anterior, y teniendo presente que el SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR no se encuentra facultado para conciliar, la parte denunciada de TRICOT S.A. representada legalmente por GUILLERMO TORRES MONDACA, viene en aceptar para los efectos del presente comparendo la denuncia interpuesta a fs. 1 y siguientes de autos, solicitando que se aplique el mínimo de la multa legal en base a que se actuó de buena fe y no considera que se haya vulnerado la norma que sanciona la publicidad engañosa contemplada en el artículo 28 letra c) de la Ley de Protección al Consumidor. Asimismo, a la fecha se encuentra regularizado los hechos que dieron origen a la presente denuncia y se han adoptado todas las medidas para reparar y superar las observaciones formuladas por el Sernac. Por otra parte, y atendido el mérito de los antecedentes, el Servicio Nacional del Consumidor solicite se dicte sentencia sin más trámite.

VISTOS: Atendido a que del mérito del proceso se desprende que TRICOT S.A. representada legalmente por GUILLERMO TORRES MONDACA incurrió en una conducta negligente traducido en la limitación a informar la rebaja en el precio de los productos ofertados, más no la vigencia ni las bases, estando sujeto a la obligación de hacerlo, se resuelve: Que se condena a GUILLERMO TORRES MONDACA, representante legal de TRICOT S.A., a pagar una multa de

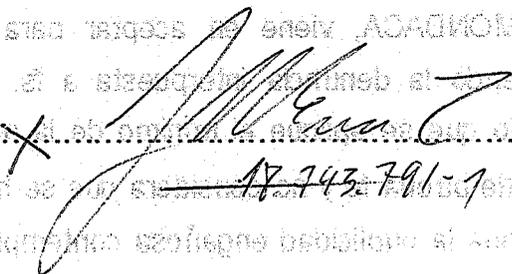
DIEZ UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES por infringir el artículo 3 inciso 1º letra b), artículo 28 letra c) y artículo 35 de la Ley N° 19.496 sobre Protección a los Derechos de los Consumidores. Si no pagare la multa dentro del plazo legal de 05 días, sufrirá por vía de sustitución y apremio 15 días de reclusión nocturna que se contarán desde su ingreso al establecimiento penal correspondiente.

Por evacuada la audiencia, los comparecientes leen, ratifican, se notifican de todas las resoluciones precedentes y firman junto a S.S.

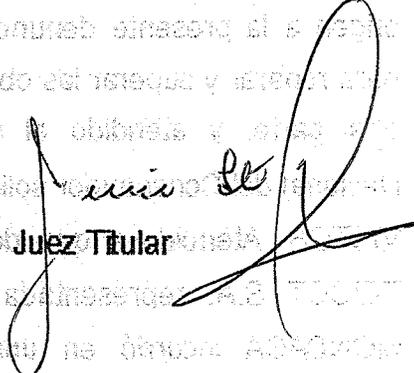
RELETEJ AVEM RAVAN...

EL TRIBUNAL EMITA UNA CONCLUSIÓN LA QUE NO SE...

X 
17.235.331-2

X 
17.743.791-7


Secretario Titular


Juez Titular

23 DIC 2016
CUANIEL 27
CDP - 3A
SUC. PLAZA DE
CAYAMA 19
20 DIC 2016
SECRETARÍA DE JUSTICIA

RECIBIDO
03 ENE 2017
SERNAC

102

000055

SR.(A). JUAN CARLOS LUENGO PEREZ / MARITZA ESPINA OPITZ /
PAOLA JHON MARTINEZ / VICTOR VILLANUEVA PAILLAVIL / ERICK
VASQUEZ CERDA / ERICK ORELLANA JORQUERA / JUAN VIDAL
SERRANO / SINAI TOSSO VASQUEZ
DOM.: TEATINOS N° 333 PISO 2, SANTIAGO

CARTA CERTIFICADA

NOTIFICO A UD. QUE CON FECHA 16.12.2016 EN CAUSA ROL N°
8801-2016 P SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTOS: Atendido el mérito de los antecedentes, se resuelve:
Certifíquese por el Sr. Secretario del tribunal si la sentencia definitiva de
autos se encuentra firme y ejecutoriada.

VISTOS: Certifico que la sentencia definitiva de fs. 36 y 36 vta. de autos
se encuentra firme y ejecutoriada.-

VISTOS: Atendido el mérito de los antecedentes, se resuelve:
Archívese la causa.-

NOTIFIQUESE

Resolución dictada por doña JESSIE STEGMANN BUSTOS, Juez
Titular, autoriza don Gastón Monsalves Ponce, Secretario Titular

REGISTRO DE SENTENCIAS
16 DIC. 2016
REGION METROPOLITANA

ROL N° 8801-2016 P.-

MAT.: LEY DE CONSUMIDOR

MACUL, A 20.12.2016

JUZGADO POLICIA LOCAL DE MACUL

GREGORIO DE LA FUENTE ROJAS N° 3214 (EX SORRENTO) MACUL. HORARIO
DE ATENCIÓN PÚBLICO LUNES 13:30 A 19:00 HORAS MARTES A VIERNES 08:30
A 14:00 HORAS.

JUZGADO DE POLICIA LOCAL
MACUL

I. Municipalidad de Macul

1300000

JUZGADO DE POLICIA LOCAL

CREYESA

Nº 196278

De Devengado
de vencimiento
de Emisión

30/11/2016

30/11/2016

30/11/2016

Ingreso Nº

98201600027043

0000-1 ... TRICOT S.A.

LEY DEL CONSUMIDOR P

FIRMA TIMBRE
CAJERO



HGA7@E777AR7CB

30/11/2016

GALVAREZ

UNIDAD GIRADORA

CUENTA

VALORES

02.001.999.001.008

OTRAS MULTA

460,910

CHEQUE

460,910

por el monto de \$460,910 (cuatro